

MOCIÓN DE CONTROL, SOBRE LA FALTA DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON EL ARARTEKO

El concejal del grupo municipal EH BILDU, Ricardo Burutaran Ferré, al amparo del artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente **MOCIÓN DE CONTROL**, relativa a la falta de colaboración del Ayuntamiento con el Ararteko. La moción es consecuencia de la interpelación tratada el 16 de noviembre en la Comisión de Desarrollo y Planificación del Territorio.

JUSTIFICACIÓN

Recientemente hemos conocido la **Resolución del Ararteko 2020IR-2329-18, de 8 de octubre de 2020**. Según dicha resolución, la Asociación de Vecinos de Ulia se queja de que el Ayuntamiento no ha respondido a la solicitud de modificar el Plan General de Ordenación Urbana en lo que respecta a los Viveros de Ulia, para convertirlos en parque urbano.

La resolución señala que, el 7 de diciembre de 2018, **el Ararteko solicitó información al Ayuntamiento de San Sebastián** sobre la petición realizada por la citada asociación. Pero, **a pesar de haber transcurrido más de 20 meses desde que se hizo esa primera solicitud, el Ararteko no ha recibido respuesta del Ayuntamiento.**

Esta resolución, entre sus consideraciones, establece en su punto 1 que, en primer lugar, **el Ararteko debe declarar que el Ayuntamiento de San Sebastián no ha colaborado con esta institución, lo que no se ajusta a la obligación legal de que todos los datos, documentos, informes o aclaraciones que se le soliciten se presenten con carácter preferente y urgente (artículo 23 de la Ley 3/1985, de 27 de febrero, de creación y regulación de la institución del Ararteko)**. En virtud del relato expuesto en los antecedentes, el Ayuntamiento no ha cumplido con las obligaciones legales que tiene con respecto a esta institución, puesto que no ha dado respuesta a la solicitud de información y colaboración necesaria para la tramitación de esta reclamación.

A continuación dice: **En este caso, el objetivo de la reclamación era precisamente ese: denunciar que el Ayuntamiento no había respondido a una solicitud de la asociación.**

En una resolución recientemente hecha llegar por el Ararteko al Ayuntamiento de San Sebastián, la institución del Ararteko ha manifestado, sobre las solicitudes realizadas y sus respuestas, que **las administraciones públicas deben llevar a cabo el procedimiento administrativo que les corresponda y deben garantizar en todo momento la trazabilidad adecuada de los trámites seguidos en las relaciones con los ciudadanos.**

El procedimiento administrativo general establece las directrices a seguir para la organización, tramitación y fiscalización de la actividad administrativa, **de acuerdo con criterios de buena administración.**

El derecho de los ciudadanos a una buena administración obliga a las Administraciones Públicas a declarar que han recibido los escritos presentados a las mismas,

a impulsar de oficio el correspondiente procedimiento y a dar una respuesta congruente y razonada en un plazo razonable a todos los problemas y recursos planteados.

Y estos principios de buena administración deben aplicarse también en el caso descrito en la reclamación que nos ocupa y en otros similares, es decir, cuando una asociación solicita al Ayuntamiento de San Sebastián la revisión de la conveniencia de modificar el Plan General de Ordenación Urbana, dentro de las competencias municipales.

La conclusión final del informe del Ararteko es que, **el Ararteko lamenta que el Ayuntamiento de San Sebastián no apoye a dicha institución, dificultando así el ejercicio de la función que esta tiene asignada como comisionado del Parlamento Vasco para corregir actos ilícitos o injustos de la Administración.**

En su día, interpelamos a la concejala delegada de Urbanismo Sostenible y su respuesta fue que teníamos razón, pero no nos dio ninguna otra explicación. Entre otras, no respondió a las siguientes preguntas que realizamos:

- ¿Por qué el Gobierno Municipal, como administración pública, no ha cumplido con su obligación de colaborar con el Ararteko y le ha proporcionado toda la información, aclaraciones o documentación que le han sido requeridas por esta institución?

- ¿Cree el Gobierno Municipal que los hechos mencionados en el informe del Ararteko dan cuenta de un cumplimiento satisfactorio del derecho de los ciudadanos a una buena administración?

- ¿Cree el Gobierno Municipal que, incumpliendo el deber de colaboración con la institución del Ararteko, está trabajando para intentar corregir actos ilícitos o injustos de la administración?

Por todo ello, el concejal abajo firmante presenta la siguiente MOCIÓN DE CONTROL:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián insta al Gobierno Municipal a que cumpla con sus obligaciones y, en este sentido, a que, cuando recibe solicitudes de información por parte del Ararteko, las responda de forma prioritaria y sin dilación.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián insta al Gobierno Municipal a que responda a las sugerencias, solicitudes o propuestas de la ciudadanía, justificando las razones por las que las aprueba o por las que no es posible o conveniente su aprobación.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián insta al Gobierno Municipal a colaborar plenamente con el Ararteko en el cumplimiento de sus obligaciones.

San Sebastián, 20 de noviembre de 2020

Fdo.: Ricardo Burutaran Ferré,



EH Bildu talde politikoa
Grupo político EH Bildu

Ijentea, 1 - Tel. 943481027 - www.donostia.eus -
20003 Donostia

concejal del grupo municipal EH Bildu